

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario Traducción Audiovisual

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultad Traducción e Interpretación

Código del título: 4315982

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de abril 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Actualizaciones de conformidad con el RD 822/2021. La propuesta de titulación sigue siendo coherente y ajustada a las exigencias de su nivel educativo, su ámbito de conocimiento, la modalidad de impartición y el número de plazas. La estructura del máster es de 60 ECTS: 45 ECTS Obligatorios y 15 ECTS TFM. Se adscribe al ámbito: “Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística”. Las lenguas de impartición son: castellano, catalán e inglés. El título se ofrece en las modalidades presencial y virtual. Se ofertan 50 plazas, distribuidas equitativamente entre las dos modalidades. Debería revisarse con especial atención la información relativa a la modalidad a distancia teniendo en cuenta las debilidades que se señalan en este informe y la información que contenía la versión de la memoria previa a esta modificación.

El interés académico, científico, profesional y social del título se justifica de manera adecuada. Al ser la traducción audiovisual y la accesibilidad a los medios ámbitos reconocidos dentro de la Traductología y existir una creciente demanda de este tipo de contenidos, es manifiesta la necesidad de ofrecer una formación especializada que complemente el carácter generalista de los grados y permita tanto la inserción profesional cualificada como la continuidad hacia el doctorado.

En cuanto al programa formativo, se acredita una larga trayectoria, con una alta demanda y reconocimiento a nivel nacional e internacional. En 2003 se constituyó como Máster Europeo en Traducción Audiovisual online. No obstante, sería recomendable establecer qué titulaciones similares a nivel internacional pueden constituir referentes por sus buenas prácticas y contribuir a la mejora continua del presente Máster.

Asimismo, aunque se alude de forma implícita a su alineación con las demandas del sistema universitario y del entorno social y productivo, podría reforzarse la justificación de su incardinación explícita en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos están bien definidos y presentan una clara coherencia con la traducción audiovisual y la accesibilidad a los medios. La memoria explícita de manera precisa las competencias profesionales que el alumnado adquirirá al finalizar el máster, alineadas con

las principales modalidades de la traducción audiovisual, el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, como la inteligencia artificial, y las exigencias actuales del sector.

El perfil de egreso se formula de forma clara y equilibrada, abarcando de manera coherente los ámbitos profesional e investigador, lo que resulta plenamente acorde con el carácter académico y profesionalizante de la titulación.

Se definen correctamente los Resultados de Aprendizaje de titulación (RAT). Son específicos y evaluables, coherentes con el nivel de máster y con los objetivos del programa.

La Institución proporciona información clara y detallada sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso. El perfil de ingreso está correctamente definido y resulta coherente con los criterios y procedimientos de admisión establecidos. Estos criterios son, en conjunto, adecuados, pertinentes y transparentes, y los complementos de formación descritos se orientan a garantizar una progresión académica positiva del alumnado.

Se prevén complementos formativos para personas tituladas en grados distintos del Grado en Traducción e interpretación. Estos complementos incluyen: Traducción Creativa (6 ECTS) y Traducción Audiovisual y Accesibilidad (6 ECTS), correspondientes al Grado indicado.

La Institución informa de los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se remite a lo establecido por la Facultad y por la UAB, no contemplándose reconocimiento de créditos por ninguna de las tres vías.

Se remite a la normativa general de la UAB para la movilidad de estudiantes propios y de acogida, si bien la titulación no cuenta con movilidad específica.

El plan de estudios es coherente con el ámbito de conocimiento de los estudios. Se ha actualizado la denominación, la planificación y la asignación de ECTS de las siguientes asignaturas:

- “Teoría de la Traducción Audiovisual” (OB, 6 ECTS, 1^{er} Semestre). Pasa a denominarse “Fundamentos de la Traducción Audiovisual y la Accesibilidad” (OB, 6 ECTS, 1^{er} Semestre).
- “Doblaje y Subtitulación B-A” (OB, 9 ECTS, 1^{er} Semestre). Pasa a: “Doblaje, Subtitulado y Voces superpuestas B-A” (OB, 12 ECTS, 1^{er} Semestre).
- “Herramientas y metodología aplicadas a la traducción audiovisual” (OB, 9 ECTS, 1^{er} Semestre). Pasa a: “Tecnologías Aplicadas a la Traducción Audiovisual y la Accesibilidad” (OB, 6 ECTS, 1^{er} Semestre).
- “Voces superpuestas y Rehablado B-A” (OB, 6 ECTS, 2^o Semestre) y “Audiodescripción y Subtitulación para personas sordas B-A” (OB, 9 ECTS, 2^o Semestre). Se agrupan en: “Accesibilidad a la información y la comunicación” (OB, 15 ECTS, 2^o Semestre).

El programa de estudios es adecuado en cuanto a la temporalidad y la carga de trabajo para el estudiantado. Se aporta información sobre cada una de las dos modalidades: presencial y virtual.

Los objetivos formativos y los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM) están bien formulados y respetan la normativa vigente.

Las actividades formativas y las metodologías docentes descritas resultan adecuadas al nivel de máster, a la disciplina y a los objetivos formativos de la titulación. Permiten, en términos generales, el logro progresivo y coherente de los RAT y los RAM establecidos. El enfoque metodológico se considera apropiado para el carácter aplicado y especializado del programa. El planteamiento del TFM se ajusta a los estándares académicos y formativos de este nivel, pudiéndose realizar en un centro o institución relacionada con la temática del máster.

Los sistemas de evaluación que se ofrecen son los contemplados en la normativa académica de la UAB.

El profesorado del máster lo componen 20 personas. De los cuales 4 son profesoras/profesores permanentes y 2 lectoras/lectores que imparten el 44% de los ECTS. Las/los permanentes reúnen 8 sexenios de investigación y 10 quinquenios de docencia. El profesorado asociado lo componen 10 miembros, de los que sólo 1 tiene doctorado. Si bien, 2 investigadoras/investigadores tienen título de doctor. Resulta preocupante que la cifra de profesorado permanente sea tan baja y que la de quienes tienen doctorado apenas alcance el porcentaje del 50% que indica la normativa legal vigente. La Comisión considera positivo que la UAB haya organizado un plan para incrementar el profesorado permanente que será objeto de especial seguimiento en futuros procesos evaluadores.

Es destacable que buena parte de docentes del máster cuente con una producción científica notable y ajustada a la temática del título, según se puede advertir en sus curricular.

El título aporta información sobre los recursos materiales y servicios disponibles para la impartición de la docencia en modalidad virtual.

Se incluye el cronograma de implantación de las modificaciones presentadas, las enseñanzas que se extinguen y el procedimiento de adaptación para estudiantes procedentes de estas últimas.

Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad, con referencias al apartado 8.2 - Información pública.

Se actualiza la información sobre el Representante legal, el Responsable del título, y el Solicitante.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **áreas de mejora**:

- Seguimiento de la estabilización del profesorado y aumento de la cifra de integrantes con doctorado.

Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Relacionar la oferta del título en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez